



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

INCONFORME: BROM Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.

CONVOCANTE: ADMINISTRACIÓN DE OPERACIÓN, RECURSOS Y SERVICIOS "9" DE TIJUANA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

EXPEDIENTE: INC. 002/2010

RESOLUCIÓN

En la Ciudad de México, Distrito Federal a 10 de febrero de 2010. -----

Visto para resolver el expediente administrativo número INC.002/2009 derivado de la inconformidad promovida por el C. [REDACTED] en su carácter de Representante Legal de la empresa BROM Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V., y -----

RESULTANDO

PRIMERO.- Por escrito de 13 de enero del año en curso y anexos, presentados en Control de Gestión de este Órgano Interno de Control en la misma fecha, suscrito por el C. [REDACTED] en su carácter de Representante Legal de la empresa BROM Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V., quien promovió inconformidad contra el Acta de Fallo dictado el 5 de enero de 2010, correspondiente a la Licitación Pública Nacional Mixta número 06101191-007-09, referente al Servicio de Vigilancia en los Almacenes y Patios que Resguardan Bienes de Comercio Exterior, así como los actos posteriores y consecuencia de los mismos, convocada por la Administración de Operación de Recursos y Servicios "9" de Tijuana de la Administración General de Recursos y Servicios del Servicio de Administración Tributaria. -----

SEGUNDO.- El C. [REDACTED], en su carácter de Representante Legal de la empresa BROM Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V., en su escrito de inconformidad manifiesta como motivo de su inconformidad, lo que a continuación se señalan: -----

"... Que el Acta de Fallo dictado el 5 de enero de 2010, correspondiente a la Licitación Pública Nacional Mixta número 06101191-007-09, referente al Servicio de Vigilancia en los Almacenes y Patios que Resguardan Bienes de Comercio Exterior, así como los actos posteriores y consecuencia de los mismos, por considerar que dichos actos y circunstancias que se imputan son ilegales, porque fueron emitidos en contravención a diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y la Convocatoria de la licitación, convocada por la Administración de Operación de Recursos y Servicios "9" de Tijuana de la Administración General de Recursos y Servicios del Servicio de Administración Tributaria... (sic)". -----

TERCERO.- Mediante proveído de 13 de enero de 2010, el suscrito Titular del Área de Responsabilidades en el Servicio de Administración Tributaria, emitió acuerdo en los siguientes términos:-----

"... En razón de lo anterior, y una vez analizada el Acta de Fallo de 5 de enero del año en curso, se observa entre otras cosas que no fue cumplimentada según las directrices fijadas en la resolución emitida por el suscrito el tres de diciembre de 2009; puesto que en el nuevo fallo no se advierte que se haya analizado el convenio de participación conjunta, por lo que se deja insubsistente el Acta de Fallo de 5 de enero del año en curso; y los actos posteriores que se apoyen en el mismo, de conformidad con el artículo 75

Se considera información confidencial de conformidad con los artículos 3 fracción II y 18 de la LFTAIG.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE INC. 002/2010

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

cuarto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que se ordena a la convocante su reposición en un plazo de **tres días hábiles contados a partir de la notificación**, de acuerdo a lo ordenado a la resolución que puso fin a la inconformidad... (sic)-----

----- **CONSIDERANDOS** -----

PRIMERO.- El suscrito Titular del Área de Responsabilidades de este Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria, es competente para conocer y resolver las inconformidades presentadas contra actos derivados de procesos licitatorios llevados a cabo por servidores públicos adscritos a las Unidades Administrativas del Servicio de Administración Tributaria; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, fracciones VIII, XII y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 12 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria; 2, segundo párrafo y 39 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria; 1, 3, apartado D, segundo párrafo y 80, fracción I, punto 4 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2009; 1, 2, 11, 26 fracción I, 28 fracción I, 65, fracción III, 66, 67 fracción III, 68 fracción III, 69 fracción I y 74 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es de acordarse y se -----

SEGUNDO.- El C. [REDACTED] en su carácter de Representante Legal de la empresa **BROM Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.**, en su escrito de inconformidad de 13 de enero de 2010, se inconforma contra el Acta de Fallo dictado el 5 de enero de 2010, correspondiente a la Licitación Pública Nacional número 06101191-007-09, referente al Servicio de Vigilancia en los Almacenes y Patios que Resguardan Bienes de Comercio Exterior, así como los actos posteriores y consecuencia de los mismos, por considerar que dichos actos y circunstancias que se imputan son ilegales, porque fueron emitidos en contravención a diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y la Convocatoria de la licitación.-----

Resulta necesario precisar, que el Acta de Fallo de 5 de enero de 2010, correspondiente a la Licitación Pública Nacional número 06101191-007-09, referente al Servicio de Vigilancia en los Almacenes y Patios que Resguardan Bienes de Comercio Exterior, por el cual se inconforma el C. [REDACTED] en su carácter de Representante Legal de la empresa **BROM Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.**, fue dejado sin efectos por esta Autoridad mediante el acuerdo de 13 de enero de 2010, según se asienta en el resultando tercero de la presente resolución.-----

En cumplimiento a lo anterior, la convocante anexó **Acta de Fallo de 19 de enero del año en curso**, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Mixta de Servicios número 06101191-007/2009, celebrada para el Servicio de Vigilancia en los Almacenes y Patios que Resguardan Bienes de Comercio Exterior, en la que resultaron ser adjudicadas las empresa Brom y Asociados, S.A. de C.V. y Sistemas Ejecutivo de Protección Privada, S.A. de C.V. -----

Por todo lo antes señalado, resulta necesario puntualizar que los artículos 67 y 68 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señalan lo siguiente: -----

Se considera información confidencial de conformidad con los artículos 3 Fracción II y 18 de la LFTAIPG.

[Handwritten signature]



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE INC. 002/2010

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"... Artículo 67. La instancia de inconformidad es improcedente:

...

III.- Cuando, el acto impugnado no pueda surtir efecto legal o material alguno por haber dejado de existir el objeto o la materia del procedimiento de contratación del cual deriva, y....

"... Artículo 68. El sobreseimiento en la instancia de inconformidad procede cuando:

...

III.- Durante la sustanciación de la instancia se advierta o sobrevenga alguna de las causas de improcedencia que establece el artículo anterior... (sic)".

De la lectura de lo antes transcrito, se advierte que lo procedente es **sobreseer en el presente expediente**, toda vez que se actualiza la causa de improcedencia señalada en el artículo 67 fracción III, en relación con el artículo 68 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, puesto que **el acto impugnado no pueda surtir efecto legal o material alguno por haber dejado de existir el objeto**; lo anterior se debe a que el Acto de Fallo de 5 de enero del año en curso, se dejó sin efectos por esta autoridad en los términos antes señalados.

Por consiguiente, esta autoridad determina declarar y se declara con fundamento en el artículo 74 fracción I, **SOBRESEER EN LA INSTANCIA**, el escrito de inconformidad de 13 de enero de 2010, presentado por el C. [REDACTED] en su carácter de Representante Legal de la empresa **BROM Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y se: -----

RESUELVE

PRIMERO.- Téngase por recibido el ocurso de cuenta y anexos que lo acompañan, agréguese a los autos del expediente en que se actúa para todos los efectos a que haya lugar.

SEGUNDO.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en [REDACTED] (Teléfono [REDACTED]), y por autorizados para tales efectos, así como para presentar y recoger toda clase de documentos, indistintamente a los [REDACTED]

TERCERO.- Por lo que hace a su solicitud del C. [REDACTED] en su carácter de Representante Legal de la empresa **BROM Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.**, referente a que se realice el cotejo correspondiente de la copia certificada del testimonio de la

Se considera información confidencial de conformidad con los artículos 3 fracción II y 18 de la LFTIIRG.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE INC. 002/2010

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

escritura pública número [redacted] de 23 de noviembre de 2001, pasada ante la fe del Notario Público número [redacted] del Distrito Federal, [redacted] con la copia simple que anexa; llévase a cabo el cotejo correspondiente haciendo de su conocimiento que podrán recoger el documento antes citado en días hábiles, de 9:00 a 14:00 y de las 15:00 a las 18:00 horas, en las oficinas que ocupa esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control, para lo cual deberá la persona autorizada traer consigo identificación oficial vigente con fotografía.-----

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 74 fracción I, **SOBRESEER EN LA INSTANCIA**, el escrito de inconformidad de 13 de enero de 2010, presentado por el C. [redacted] en su carácter de Representante Legal de la empresa **BROM Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.**, en los términos señalados en el Considerando **Segundo** de la presente resolución. -----

QUINTO.- La presente resolución puede ser impugnada en términos del artículo 74 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mediante el Recurso de Revisión que establece la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, o bien cuando proceda, ante las instancias jurisdiccionales competentes. -----

SEXTO.- Notifíquese personalmente el presente acuerdo al C. [redacted] en su carácter de Representante Legal de la empresa **BROM Y ASOCIADOS, S.A. de C.V.**
Cumplase. -----

SÉPTIMO.- En su oportunidad, archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.-----

Así lo resolvió y firma el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria.-----

LIC. GABRIEL ORTIZ CAPETILLO

NGUF/MBFO/RCS

Se considera información confidencial de conformidad con los artículos 3 fracción II y 18 de la LFTAIPIG.